

Municipalidad De Comodoro Rivadavia

Provincia del Chubut

MEMORANDUM

DE: SECRETARIA DE ECONOMIA FINANZAS Y CONTROL DE GESTION

PARA: TODAS LAS SECRETARIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ASUNTO: INFORMAR SOBRE EL ACTA ACUERDO FIRMADA ENTRE EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LA FIRMA AXION SRL

FECHA: /10/ 26

Llevamos a su conocimiento que se firmó un Acta acuerdo entre el señor Intendente Municipal y la firma CyL S.R.L.- Estación de Servicio Axion S.R.L., ubicada en Av. Yrigoyen nro. 1797, por medio de la cual se otorga un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de combustibles, para todo el personal municipal. El descuento será acumulable con descuentos bancarios y promociones disponibles a través de la aplicación ON AXION Energía siempre que las condiciones particulares de dichas promociones permitan su acumulación.

Solicitamos se notifique a todo el personal municipal de cada una de las Secretarías y dependencias municipales.


Cdo. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA GENERAL

RECIBIO: Valerio
DÍA: 20 MES: 10 AÑO: 2026



ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**, representada en este acto por el Sr. Otar Macharashvili, DNI 12.041.471 con domicilio en Moreno 815, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y **CyL S.R.L. – Estación de Servicio AXION**, representada por el Sr. Pablo Lourenco, DNI N° 30.008.581, con domicilio en H. Yrigoyen N° 1797 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante "LA EMPRESA", por la otra; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIO:

La presente Acta Acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración mediante el cual LA EMPRESA otorgará a los agentes de LA MUNICIPALIDAD un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de combustibles, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Instrumento.

Asimismo, el descuento será acumulable con descuentos bancarios y promociones disponibles a través de la aplicación ON AXION Energía, siempre que las condiciones particulares de dichas promociones permitan su acumulación.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD se compromete exclusivamente a comunicar y difundir entre sus agentes la existencia del beneficio otorgado por LA EMPRESA y las condiciones establecidas para acceder al mismo.

La suscripción de la presente Acta Acuerdo no implica obligación de consumo, exclusividad, contraprestación económica, erogación ni compromiso presupuestario alguno a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

PABLO LOURENCO
ADMINISTRACION
CYL S.R.L.

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

TERCERA: REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

Para acceder al descuento, el agente municipal deberá acreditar su identidad y su condición de agente dependiente de LA MUNICIPALIDAD mediante la documentación o mecanismo de identificación que LAS PARTES determinen.

LA EMPRESA será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio.

CUARTA: OPERACIONES INDIVIDUALES:

Las operaciones de adquisición de combustible que se realicen en el marco del beneficio serán celebradas exclusivamente entre cada agente municipal y LA EMPRESA.

En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD no será parte de dichas operaciones ni asumirá responsabilidad alguna respecto de los consumos, pagos, incumplimientos, daños, reclamos o cualquier otra consecuencia derivada de las relaciones comerciales individuales que pudieran establecerse entre los agentes municipales y LA EMPRESA.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN COMERCIAL Y EXCLUSIVIDAD:

La presente Acta Acuerdo tiene carácter exclusivamente institucional y de colaboración y no genera entre LAS PARTES relación societaria, comercial, laboral, de representación, mandato, concesión ni vínculo de exclusividad de ninguna naturaleza. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD conserva plena libertad para celebrar acuerdos de similares características con otros establecimientos o empresas.

SEXTA: VIGENCIA:

La presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogada mediante acuerdo escrito de LAS PARTES.



SÉPTIMA: FINALIZACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de LAS PARTES podrá dejar sin efecto la presente Acta Acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: MODIFICACIONES:

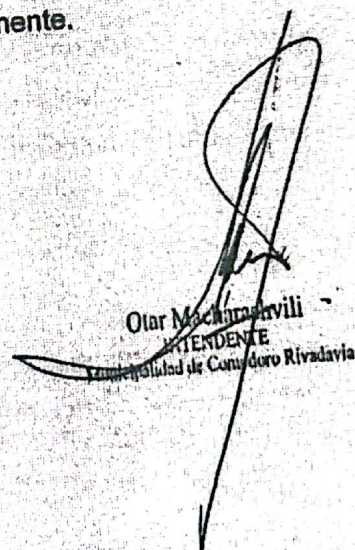
Toda modificación a las condiciones establecidas en la presente Acta Acuerdo deberá instrumentarse por escrito y contar con la conformidad de ambas partes.

NOVENA: DOMICILIOS:

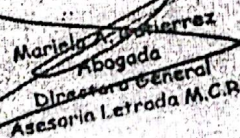
A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.


PABLO LOURENCO
ADMINISTRACIÓN
CYL S.R.L


Otar Machuravilli
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10367, al Folio Nro. 18541/72
el 28 de SEPT. de 2026.
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.


Mariela A. B. B. B.
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.